



**RESOLUCION No. DESAJPAR18-5803**  
**15 de noviembre de 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN TARIFAS POR CONCEPTO DE COBRO DE PARQUEADEROS EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO"**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo N° PSAA14-10136 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió Acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debe fijar la tarifas de los citados parqueaderos, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de Septiembre de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014 y la circular 167 de 2.004.
3. Que el artículo tercero del Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de emitir la Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.
4. Que para el efecto de fijar tarifas se tiene como referencia las ofrecidas en la ciudad de Pasto, ciudad en la que se adelantó el respectivo estudio de mercado y en el que las tarifas están reguladas mediante el Decreto Municipal No 0303 del 3 de julio de 2014.
5. Que la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto mediante oficio número 1530/760-2018 informó a la Dirección Seccional que las tarifas que se aplican a los vehículos inmovilizados,



corresponden a las establecidas en el Decreto Municipal No 0303 del 3 de julio de 2014, anotando que *“El valor de la tarifa autorizada en dicha anualidad ha tenido un incremento porcentual acorde con la variación porcentual del índice de precios al consumidor, que se determina de forma periódica y que incide en la determinación del valor indexado de cobro or (sic) prestación de servicio”*.

6. Que la Dirección Seccional actualizara las tarifas de cobro de los parqueaderos objeto de la presente resolución, teniendo como referencia las tarifas informadas por la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, con un incremento del 3%, que corresponde al valor de inflación esperado por el Ministerio de Hacienda para la presente vigencia.
7. Que es resorte de las Administraciones Municipales definir las tarifas de parqueo en su territorio de conformidad con los lineamientos establecido por la ley 1480 de 2.011; por tanto las tarifas establecidas en la presente resolución aplicaran para el municipio de Pasto y los municipios donde esta potestad de la entidad territorial no se haya ejercido; aplicándose donde se haya determinado, la tarifa fijada por el gobierno municipal.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** FIJAR las tarifas aplicables del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en el municipio de Pasto y los municipios del Departamento de Nariño y Mocoa que no hayan reglamentado el servicio, de conformidad a la siguiente relación tarifaria:

Detalle	24 Horas	Mes
MOTOS	\$ 5.150	\$ 92.700
VEHÍCULOS PEQUEÑOS	\$ 8.240	\$ 148.320
BUSETAS	\$ 16.480	\$ 296.640
BUS Y CAMIÓN PEQUEÑO DE DOS EJES (CAMIÓN SENCILLO)	\$ 20.600	\$ 370.800
CAMIÓN DE TRES EJES	\$ 30.900	\$ 556.200
TRACTO CAMIÓN DE DOS EJES O MAS, CON SEMIRREMOLQUE DE UN EJE O MAS	\$ 36.050	\$ 648.900

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque B Piso 2- Pasto - Nariño  
Tel. 7293144. E-mail [jquinone@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jquinone@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4


**PARÁGRAFO:** Al momento del retiro del vehículo el valor a cobrar deberá ser fraccionado en horas, tomado como referencia la columna "24 Horas", de tal forma que sólo se cobre el tiempo que realmente se ocupó el parqueadero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Rama Judicial, dentro del proceso de conformación de registro de parqueaderos autorizados, para llevar los vehículos inmovilizados por causa de medidas cautelares impartidas por orden judicial de Pasto y demás municipios del Distrito Judicial, en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de pasto, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**JAME ALBERTO QUIÑONEZ ERASO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto.

JAQE/CADL

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque B Piso 2- Pasto - Nariño  
Tel. 7293144. E-mail [jquinone@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jquinone@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4